

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 47 – Agosto 31 de 2018

### **CONTIENE**

- ACUERDO No. PCSJA18-11079 DE 2018** **1**  
“Por el cual se autoriza modificar la distribución de los recursos asignados a la Oficina Central en el Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 y se autoriza una contratación”
- ACUERDO No. PCSJA18-11080 DE 2018** **2**  
“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, período 2017”
- ACUERDO No. PCSJA18-11081 DE 2018** **3**  
“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016”

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA18-11079**  
**24 de agosto de 2018**

“Por el cual se autoriza modificar la distribución de los recursos asignados a la Oficina Central en el Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 y se autoriza una contratación”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido al accidente ocurrido en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali el 14 de agosto de 2018, es necesario de disponer de recursos para reemplazar y modernizar algunos de los ascensores de ese palacio.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en sesión realizada el 23 de agosto de 2018 en Guadalajara de Buga, decidió autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a disponer de los recursos necesarios para la adquisición e instalación de tres (3) ascensores con destino al Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de los recursos del proyecto C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL, asignados en el ítem denominado Oficina Central en el Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018, con destino a la adquisición e instalación de tres (3) ascensores en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali.

**ARTÍCULO 2.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los procesos de contratación con recursos del proyecto C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL, hasta por los siguientes montos así:

PROYECTO	ACTIVIDAD (OBJETO)	CDP		
		Nº	VALOR	FECHA
C-2701-0800-14 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Contratar la adquisición e instalación de tres (3) ascensores en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de la ciudad de Cali	44018	610.000.000	24 de agosto de 2018
	Realizar la interventoría técnica, económica y financiera		43.000.000	
<b>TOTAL</b>			<b>653.000.000</b>	

**ARTÍCULO 3.º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

**ACUERDO PCSJA18-11080**  
**30 de agosto de 2018**

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, período 2017”

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8.º del Acuerdo PSAA16-10556 de 2018, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4.º establece:

*La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...)*

Que por lo tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los jueces de la República para el período 2017, se debe realizar hasta el 31 de agosto de 2018.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá, Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Huila, Valle del Cauca, Cundinamarca, Sucre y Cauca, han solicitado que se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces del año 2017.

Que del análisis de la prórroga solicitada para la consolidación de la calificación integral de servicios por los Consejos Seccionales de la Judicatura resulta razonable ampliarles el término hasta el 31 de octubre de 2018.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Ampliar hasta el 31 de octubre de 2018 el término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)

#### **ACUERDO PCSJA18-11081 30 de agosto de 2018**

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de agosto de 2018 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el traslado transitorio del centro de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira y se dictaron otras disposiciones hasta el 31 de mayo de 2017, medida que fue prorrogada con los

Acuerdos PCSJA17-10679 de mayo 26 de 2017, hasta el 31 de agosto de 2017; PCSJA17- 10746 de 25 de agosto de 2017, hasta el 30 de mayo de 2018; y por el Acuerdo PCSJ18-11003 de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018.

Que mediante oficio CJSVAO18-997 del 13 de agosto de 2018, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, solicita continuar con las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016.

Que al evaluar el efecto de las medidas adoptadas en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, se considera pertinente la prórroga del Acuerdo PSAA16-10515 de 2016.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10515 del 11 de mayo de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PCSJA18-11003 de 2018.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)